



AUTORIZA MURGA "48° ANIVERSARIO ESCUELA ISAIAS GUEVARA SOTO" ORGANIZADO DIRECCION ESCUELA G-692, EL DIA JUEVES 30 NOVIEMBRE 2017 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1963 /

LOTA, 27 de NOVIEMBRE de 2017.

VISTOS:

a) Carta de 22 de noviembre de 2017 de Directora (S) Escuela Isaias Guevara Soto (Ref. 10458), que solicita autorización y protección de Carabineros para la realización de murga con motivo del **"48° ANIVERSARIO ESCUELA ISAIAS GUEVARA SOTO"**, el día jueves 30 de noviembre del año en curso, desde las 14:30 a las 17:30 horas, iniciando el recorrido desde frontis Establecimiento Educacional, ubicado en Galvarino s/n, continuando por Calle Piloto Pardo, Cancha Municipal. Regreso: calle Piloto Pardo, Galvarino, Pedro Aguirre Cerda, Prat, Matta, hasta frontis Establecimiento Educacional G-692.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de murga con motivo del **"48° ANIVERSARIO ESCUELA ISAIAS GUEVARA SOTO"**, el día jueves 30 de noviembre del año en curso, desde las 14:30 a las 17:30 horas, iniciando el recorrido desde frontis Establecimiento Educacional, ubicado en Galvarino s/n, continuando por Calle Piloto Pardo, Cancha Municipal. Regreso: calle Piloto Pardo, Galvarino, Pedro Aguirre Cerda, Prat, Matta, finalizando en el frontis Establecimiento Educacional G-692.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la murga y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, ESCUELA G-692 ISAIAS GUEVARA SOTO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/ANIVERSARIO ESC. G-692 I. GUEVARA



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)